



MEMORANDUM

LIBRO DE SUELDO DIGITAL — AFIP — NOTIFICACION FECHA:01/11/2019 ELECTRONICA

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), está exigiendo paulatinamente la presentación del Libro de Sueldos Digital (LSD), requisito previo para poder generar el F 931 – SICOSS.

Las notificaciones se hacen a través del domicilio fiscal electrónico, y es responsabilidad del contribuyente verificarlo periódicamente.

La notificación especifica se suele hacer entre 45 y 60 días de anticipación a la obligación a de presentación a los efectos de relevar, corregir y parametrizar todos los datos necesarios para generar el LSD.

Es de suma importancia estar atento a estas notificación, ya que una vez incorporado al sistema es necesario generar el LSD para poder liquidar la DDJJ F 931 – SICOSS.